Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 565

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2011 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" ID/PAC N° 210.752, CONVOCADA POR EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de Junio de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", ID N° 210.752, donde consta el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SUB-UOC/PAI N° 15, de fecha 31 de mayo de 2011, el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio así como la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Elda Mariane González Mereles, Administradora del Programa; el Sr. Luis G. Silvero Riveros, Jefe de la Sub UOC N° 38; y el Sr. Blas Duarte, Jefe de Suministros del PAI, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el PBC SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de misma la Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1253, de fecha 28 de junio de 2011, ha emitido su dictamen favorable a la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 565

29 de Junio de 2011
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
YUTY S.A.	4,6,7,10,11	38.366.160
RAMSES S.A.C.I.	3,8,9	47.368.000
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN		85.734.160

SON GUARANÍES: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA.

Artículo 2°. Declarar desiertos los siguientes ítem 1, 2, 5, y 12.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación del Programa, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4°. Autorizar al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm